

ORDENANZA N° 2414-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR BALANCE AÑO 2011 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 63°.

Informe 14-ACCM-12 del 30 de octubre de 2012.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 63° de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Municipal analiza, controla y dictamina los estados contables y la ejecución del Presupuesto del Tribunal de Contralor.

La Asesoría Contable del Concejo Municipal produce el informe 14-ACCM-12 con fecha 30 de octubre de 2012, el que es recibido por el Tribunal de Contralor con fecha 22 de abril de 2013.

El informe concluye en que los estados contables del Tribunal de Contralor correspondiente al ejercicio N° 4, iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación Patrimonial, el estado de resultados, el estado de flujos de efectivos y la evolución del patrimonio neto; concluyendo la Asesoría Letrada del Departamento Deliberante en que la aprobación de los mismos queda a exclusiva discrecionalidad del cuerpo.

Este Tribunal de Contralor indica con relación a las observaciones efectuadas por la Asesoría Contable del Concejo Municipal en su informe, relativas a la ejecución presupuestaria, que las transferencias efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal alcanzaron en el período bajo el análisis al 54,33%, lo cual condicionó fuertemente el accionar de este Departamento de Contralor y justificó la consecuente subejecución presupuestaria.

Se considera por último que tanto el informe anual efectuado por este Departamento de Contralor, como la memoria incorporada a los estados contables, reflejan adecuadamente las acciones, tareas y procedimientos llevados a cabo por este Tribunal en cada período fiscal.

AUTORES: Presidente del Tribunal de Contralor, Sr. Damián Fuentes, Vicepresidente, Ing. Carlos Freire y Vocal, Dra. Daniela Nuñez.

El proyecto original N° 353/13, fue aprobado en la sesión del día 27 de junio de 2013, según consta en el Acta N° 1004/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Balance del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondiente al período fiscal 2011, el que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.